

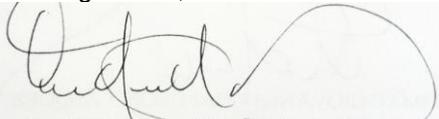


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL  
Radicado : 2018-00206-00  
Demandante : CARLOS FELIPE VELOZA OVALLE  
Demandado : **CONSTRUCTORA ARKREAR SAS y ALDIA SAS.**

Al despacho del señor juez, para informar que la apoderada de la parte demandante, el día 26 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m., ante el correo Institucional de este Juzgado, presentó recurso de apelación contra la sentencia escritural proferida por este Despacho judicial, de fecha 20 de octubre de 2020 y notificada en estado electrónico el día 21 de octubre de 2020. Así mismo se informa que el día 09 de noviembre de 2020, a las 9:23 a.m. la apoderada de la parte demandante, presentó recurso de apelación contra la sentencia complementaria de fecha 03 de noviembre de 2020 y notificada en estados electrónicos el día 04 de noviembre de 2020. Provea.

Bucaramanga Sder., 12 de Noviembre de 2020.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el EFECTO DEVOLUTIVO los recursos de apelación presentados por la parte demandante CARLOS FELIPE VELOZA OVALLE, a través de su apoderada judicial, contra la sentencia escritural de fecha 20 de octubre de 2020, y la sentencia complementaria de fecha 03 de noviembre de 2020, proferidas por este Despacho judicial.

De igual forma, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5º del numeral 3º del artículo 323 del C. G. del P., se dispone remitir de forma virtual el expediente al Honorable Tribunal Superior de este Distrito, Sala Civil Familia, y el cumplimiento del fallo se adelantará con el expediente digital que queda en el juzgado.

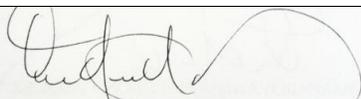
**NOTIFIQUESE.**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.**  
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13 DE NOVIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUA DRON VASQUEZ  
SECRETARIO.